

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2018-00155, indicando se recibió respuesta del Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 062
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00155
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA
DEMANDADO: YOHANA MILENA SÁNCHEZ OROZCO Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4121635fdd68872cdf2fb3c6cc988347e97fe57601d54a160c5b335bf7e052fc**

Documento generado en 01/02/2024 12:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>